



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-145-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...)."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...)."*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-077-ESPE-a-1 de 22 de marzo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Mónica Paulina Manzano Vela como Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2025-0154-M de 12 de febrero de 2025, la Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas presenta al infrascrito: *"(...) mi renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, función que me fue asignada mediante la Orden de Rectorado N° 2024-077-ESPE-a-1 del 22 de marzo de 2024 (...)."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0307-M de 13 de febrero de 2025, el infrascrito, informa a la Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz que se encuentra aceptada la renuncia y a su vez dispone: *"(...) al Director del Departamento de Ciencias Médicas que designe a un docente como Jefe de Laboratorio Encargado (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2025-0189-M de 19 de febrero de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz dispone a la Médico Luz Alexandra Obando Mazón, Magíster: *"(...) informo a usted, Señora Médico Luz Alexandra Obando Mazón, Mgtr. que ha sido designa como Jefe de Laboratorio Encargada del Departamento de Ciencias Médicas, por lo que agradeceré tomar contacto con la Señora Médico Paulina Manzano Vela Jefe del Laboratorio"*

(Saliente), a fin de que puedan realizar las actas de entrega recepción correspondientes; sin perjuicio de que el incumplimiento a realizar dichas actas acarree el proceso disciplinario correspondiente (...).";

Que, mediante informe Nro. DCME-2025-0017 de 13 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, en relación a la designación del Jefe de Laboratorios, previa exposición de motivos concluye: *"(...) Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2024-077-ESPE-a-I de 22 de marzo 2024 mediante la cual se resuelve designar a la Méd. Mónica Paulina Manzano Vela Mgtr. Jefa de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas. Con memorando No. ESPE-DCME-C-10-2025-0189-M, de 19 de febrero de 2025 Señora Médico Luz Alexandra Obando Mazón, Mgtr. que ha sido designa como Jefe de Laboratorio Encargada del Departamento de Ciencias Médicas Con Memorando No. ESPE-VDC-2025-0606-M de 17 de febrero de 2025, se solicita la designación de la Jefa de Laboratorio (encargada) del Departamento de Ciencias Médicas a la señora Médico LUZ ALEXANDRA OBANDO MAZÓN. Con Memorando Nro. ESPE-REC-2025-0348-M, 18 de febrero de 2025 el señor Rector autoriza la designación de Jefa de Laboratorio (encargada) del Departamento de Ciencias Médicas a la señora Médico LUZ ALEXANDRA OBANDO MAZÓN. La terna propuesta para el cambio de la designación de el/la responsable de la JEFATURA DEL LABORATORIO, está conformada por el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)."* A su vez recomienda: *"(...) Se recomienda analizar y autorizar el cambio de la designación de el/la responsable de la JEFATURA DEL LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS, conforme la terna propuesta en el presente informe. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3233-M de 15 de mayo de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2156-M de 27 de mayo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digno disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Jefe de Laboratorio en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1300-M de 04 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar al Dr. Elías David Dávila Alcocer, Magíster como Jefe de Laboratorio;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Dr. Elías David Dávila Alcocer, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **08 de julio de 2025**, al Dr. Elías David Dávila Alcocer, Magíster, como Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-077-ESPE-a-I de 22 de marzo de 2024 y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (entrante); Jefa de Laboratorio del Departamento

de Ciencias Médicas, Sede Matriz (saliente) Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 04 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado